

Lobos, 29 de Diciembre de 2009.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 113/2009 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-12878/09 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2487**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente N° 4067-12878/09 por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio del año 2010, y

CONSIDERANDO: Que, se continuará con la gestión de Gobierno, aportando a la Comunidad un servicio solidario, eficaz y eficiente sin descuidar el objetivo del equilibrio fiscal.

Que, para dicho Ejercicio se continuará con el Proyecto de Reforma Integral de Administración Financiera y de los recursos reales en el Ámbito de los Municipios, aprobado por el Decreto Provincial N° 2980/2000 del 1° de Septiembre de 2000.

Que, dicho proyecto, denominado Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), implica un cambio estructural tanto en la formulación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos como en su ejecución, dotando al Municipio de herramientas de administración de los recursos públicos acordes a la época, tendientes al logro de mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los mismos.

Por ello: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2487

ARTÍCULO 1º: Estímese en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 29.800.000,00) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2010.

ARTÍCULO 2º: Fijase la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 29.800.000,00) el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2010 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.

ARTÍCULO 3º: De la recaudación de las cuotas de la Tasa por Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

INSTITUCION	%
• Servicio de Emergencia en la Vía Pública	39.20
• Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	14.25
• Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos	7.50
• A.D.I.M.	4.25
• A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(*)	12.00
• Hogar de Día “Honrar la Vida”(Iglesia San Patricio)	1.25
• Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	1.25

- CEDIL 0.80
- Fundación Lobos 1.70
- Museo Pago de los Lobos 0.80
- Gastos funcionamiento policía 17.00

(*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.

ARTÍCULO 4º: De la recaudación de la Tasa Unificada para Grandes Prestadores de Servicios Públicos se afectara el 30%, hasta un máximo de PESOS DIECISEIS MIL DOCIENTOS (\$ 16.200.-) anuales, que será destinado a financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, asociación civil sin fines de lucro y canal del desarrollo productivo en donde intervienen distintos representantes del sector de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 5º: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios y a disponer créditos suplementarios utilizando los arbitrios previstos en los artículos 119 -in fine- y 120 de la Ley Orgánica Municipal.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

ARTÍCULO 7º: De forma.”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
 ----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-